



Madrid, 22 de noviembre de 2001

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

División de Entidades del Mercado de Valores
Paseo de la Castellana, nº 19
28046-Madrid

Referencia: **Hecho relevante de INOINVERSORA, SIMCAV SA**

Muy Señores Nuestros.

Que con fecha 7 de junio de 2001 tuvo lugar la Junta General de Accionistas de la Sociedad de referencia, en la que se acordó redenominar a euros la cifra de capital social, en los siguientes términos:

De conformidad con los arts. 11, 21 y 28 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre Introducción del Euro, se acordó proceder a la redenominación de los capitales inicial y estatutario máximo, pasando a ser 3.906.000 euros el capital social inicial y 12.152.000 euros el capital estatutario máximo, previo ajuste a la baja el valor nominal de las acciones al céntimo más próximo, quedando establecido en 8,68 euros de valor nominal cada una.

Por todo ello, de conformidad con lo previsto en la Ley 46/1984, de 26 de diciembre y lo establecido en el Real Decreto 1393/1990, de 2 de Noviembre, por medio del presente escrito les rogamos tengan por presentado este escrito y por hechas las manifestaciones que en el mismo se contienen a los efectos legales oportunos.

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Susana Rodríguez Arranz'.

Susana Rodríguez Arranz.
Asesoría Jurídica BSN BANIF GESTIÓN, S.A. S.G.I.I.C.

Doña Teresa Saenz-Diez Rojas como Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad INOINVERSORA, SOCIEDAD DE INVERSION MOBILIARIA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD ANONIMA, con C.I.F. número A-81028706

CERTIFICA

Que el día 7 de junio de 2001, en Madrid, Paseo de la Castellana, 32, se reunió la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, en segunda convocatoria, debidamente convocada mediante anuncios publicados en el Diario La Gaceta de los Negocios y en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, ambos en fecha 11 de mayo de 2001, con el siguiente texto:

El Consejo de Administración ha acordado convocar la Junta General de Accionistas de la Sociedad, con carácter ordinario y extraordinario, que se celebrará en Madrid, Paseo de la Castellana, 32 los días 6 de junio de 2001, a las 9:00 horas, en primera convocatoria, y 7 de junio de 2001, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria.

El Orden del Día que regirá la referida reunión de la Junta General de Accionistas será el siguiente:

1º. Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria), Informe de Gestión y propuesta de aplicación del resultado de la Sociedad, correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2000.

2º. Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias.

3º. Sustitución de Entidad Depositaria de los activos sociales: acuerdos a adoptar en su caso.

4º. Redenominación a euros de la cifra de capital social. Modificación del correspondiente artículo de los Estatutos Sociales.

5º. Modificación de los Estatutos Sociales para transformar la Sociedad en SIMCAV de Fondos. Acuerdos a adoptar en su caso.

6º. Ruegos y preguntas.

7º. Delegación de facultades para la formalización, ejecución e inscripción, en su caso, de los acuerdos adoptados en esta reunión.

8º. Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la sesión.

Se hace constar el derecho de los accionistas a examinar en el domicilio social, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a aprobación de la Junta General, así como el informe de auditoría de cuentas y el informe de los administradores sobre justificación de las modificaciones de Estatutos Sociales, en su caso, propuestas; los accionistas podrán solicitar por escrito la entrega o el envío gratuito de dichos documentos y los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Tendrán derecho de asistencia los accionistas que posean el número mínimo de acciones establecido, a estos efectos, en los Estatutos Sociales y las tengan inscritas con la antelación mínima, establecida en los Estatutos Sociales, a la celebración de la Junta General en el registro correspondiente. Los accionistas que posean un número inferior de acciones, podrán conferir la representación de las mismas a otro accionista que tenga derecho a asistir a la Junta, o bien proceder a su agrupación hasta completar, al menos, dicho número.

El Consejo de Administración
En Madrid, a 5 de Abril de 2001

No habiendo quorum suficiente para celebrar la Junta General en primera convocatoria, esta se celebró en segunda convocatoria. Formada la lista de asistentes por medio de anejo al acta firmado por el Secretario

con el Visto Bueno del Presidente, resultó la concurrencia de 2 accionistas, de los cuales 1 asistió personalmente y 1 asistió representado. En total, uno y otro reunieron el 25,29% del capital social suscrito con derecho a voto.

Actuó como Presidente de la Junta General, el Presidente del Consejo de Administración, doña María de los Angeles Aristrain de la Cruz, y como Secretario el que lo es del Consejo de Administración, doña Teresa Saenz-Diez Rojas.

Abierta la Sesión por el Presidente, se aprobó por unanimidad el Orden del Día que consta en la referida convocatoria. A continuación, previa deliberación de los asuntos contenidos en dicho Orden del Día, y sin haberse solicitado constancia escrita de ninguna de las intervenciones de los asistentes, se adoptaron por unanimidad, entre otros, los siguientes

ACUERDOS

3º.- Sustitución de Entidad Depositaria de los activos sociales: acuerdos a adoptar en su caso.

Revocar el nombramiento de SANTANDER CENTRAL HISPANO INVESTMENT, S.A. como Entidad Depositaria de los valores y activos sociales y, en sustitución, nombrar a BANCO BSN BANIF, S.A. con domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana, número 24, inscrita en el registro correspondiente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el número 71 como entidad encargada de la custodia de los valores y activos sociales, con las facultades que le atribuye la Ley. A tal efecto, facultar al Presidente del Consejo de Administración para que, en nombre y representación de la Sociedad, pueda comunicar a las Sociedades afectadas el presente acuerdo y, en su caso, acordar con la Entidad Depositaria entrante las condiciones económicas y de cualquier otra índole por las que se regirán sus relaciones, así como para atribuirle las concretas facultades que, de conformidad con la normativa vigente, resulten necesarias para el adecuado cumplimiento de sus funciones, firmando los contratos y documentos que con tal fin sean necesarios.

En consecuencia, a fin de recoger la nueva Entidad Depositaria, modificar el artículo 1º de los Estatutos Sociales, que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1. Denominación social y régimen jurídico. Designación del Depositario

1. Con la denominación de INOINVERSORA, SIMCAV, S.A., se constituye una sociedad anónima de nacionalidad española que se regirá por los presentes Estatutos y, en su defecto, por la Ley 46/1984, de 26 de Diciembre (LIIC), reguladora de las Instituciones de Inversión Colectiva (IIC), por su Reglamento (RIIC), por el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y demás disposiciones vigentes o que las sustituyan en el futuro.

2. El Depositario, encargado de la custodia de los valores y activos de la Sociedad, así como del ejercicio de las funciones que le atribuye la normativa vigente será BANCO BSN BANIF, S.A. con domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana., número 24 e inscrito en el Registro Administrativo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) con el número 71.”

La eficacia de estos acuerdos y, por tanto, la sustitución efectiva de Entidad Depositaria quedará condicionada a su inscripción en el Registro Mercantil y en el correspondiente registro de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, de manera que, hasta que dichas inscripciones se produzcan, la Entidad Depositaria saliente continuará en el pleno ejercicio de sus funciones.

4º.- Redenominación a euros de la cifra de capital social y del valor nominal de las acciones. Modificación del artículo 5º de los Estatutos sociales.

Por el Secretario del Consejo de Administración se da cuenta a los asistentes, de manera resumida, del contenido de la Ley 46/98 de 17 de diciembre, sobre introducción del euro (en adelante LIE), que ha entrado en vigor con fecha 1 de enero de 1999, particularmente de los artículos 11, 21 y 28 que afectan al presente punto del Orden del Día.

Atendiendo a todo ello, se adoptan, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

1.- De conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 46/98 de 27 de diciembre, sobre introducción del euro, se procede a redenominar la cifra del capital inicial y del capital estatutario máximo de la Sociedad mediante la aplicación del tipo de conversión fijado por el Reglamento CE nº 2866/98 de 31 de diciembre, del Consejo de la Unión Europea (1 euro = 166,386 pesetas) a las actuales cifras del capital inicial y del capital estatutario máximo.

En consecuencia, siendo el capital inicial de la Sociedad de 650.250.000 pesetas dividido en 450.000 acciones de 1.445 pesetas de valor nominal cada una, el capital inicial expresado en euros, con el redondeo previsto en el artículo 11 de la Ley antes citada, queda fijado en la cifra de 3.908.081,21 euros, y el capital estatutario máximo de 2.023.000.000 pesetas dividido en 1.400.000 acciones de 1.445 pesetas de valor nominal cada una, el capital expresado en euros, con el redondeo previsto en el artículo 11 de la Ley antes citada, queda fijado en la cifra de 12.158.474,87 euros.

Consecuentemente, en los términos del artículo 21 de la referenciada Ley, el valor nominal de las acciones, hallado mediante multiplicación de la cifra de dichos capitales resultantes en euros por el número que expresa la parte alícuota de estos capitales que el valor nominal de cada acción representa respecto de la cifra expresada en pesetas, queda fijado en 8,68462490834 euros por acción, que reducido a 6 decimales, según lo previsto en la norma antes citada, queda fijado en 8,684624 euros cada una.

Como consecuencia de lo anterior, el capital emitido, suscrito y desembolsado (representado por las acciones en cartera más por las acciones en circulación) que a fecha de celebración de esta Junta General asciende a 730.735.055 pesetas dividido en 505.699 acciones de 1.445 pesetas de valor nominal cada una, queda expresado en euros, con el redondeo previsto en el artículo 11 de la Ley 46/98, y asciende a la cantidad de 4.391.806,13 euros, representado por 505.699 acciones de 8,684624 euros cada una.

2.- De conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 46/98 de 27 de diciembre, sobre introducción del euro, como consecuencia que el valor nominal de la acción expresado en euros representa una cifra de más de 2 decimales, proceder al ajuste a la baja del valor nominal de la acción al céntimo más próximo, esto es, a la cantidad de 8,68 euros por acción.

El capital emitido, suscrito y desembolsado (representado por las acciones en cartera más las en circulación) resultante de multiplicar el valor nominal de 8,68 euros por acción por las 505.699 acciones, será de 4.389.467,32 euros.

Y a tal efecto reducir el capital emitido, suscrito y desembolsado (representado por las acciones en cartera más las acciones en circulación) con el único objetivo de efectuar el redondeo del valor nominal de las acciones, mediante la constitución de una **reserva indisponible por importe de 2.338,81 euros** (diferencia entre 4.391.806,13 y 4.389.467,32), con una equivalencia en pesetas de 389.145 pesetas.

Como consecuencia de los acuerdos anteriores, se acuerda, por unanimidad, modificar el artículo 5 de los Estatutos Sociales, que quedará redactado con el siguiente tenor literal:

“Artículo 5º. Capital social.

1.- El capital social inicial queda fijado en TRES MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL (3.906.000) euros, representado por CUATROCIENTAS CINCUENTAMIL (450.000) acciones nominativas, de OCHO ERUOS CON SESENTA Y OCHO CENTIMOS DE EURO (8,68) de valor nominal cada una, y está íntegramente suscrito y desembolsado.

2.- El capital estatutario máximo se establece en DOCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL (12.152.000) euros, representado por UN MILLON CUATROCIENTAS MIL (1.4000.000.) de acciones nominativas de OCHO EUROS CON SESENTA Y OCHO CENTIMOS DE EURO (8,68) de valor nominal cada una.

3.- La Sociedad cumplirá cuantos requisitos le sean exigidos para la admisión y permanencia en la cotización oficial de sus acciones.

4.- Dentro de los límites del capital estatutario máximo y del inicial establecidos, la Sociedad podrá aumentar o disminuir el capital correspondiente a las acciones en circulación mediante la venta o adquisición de las mismas, en los términos establecidos legalmente, sin necesidad de acuerdo de la Junta General.”

.....
7º.- Delegación de facultades para la formalización y ejecución de los acuerdos adoptados.

Autorizar y facultar a todos y cada uno de los miembros del Consejo de Administración, al Secretario y al Vicesecretario del Consejo de Administración, para que cualquiera de ellos, indistintamente, puedan elevar a instrumento público los acuerdos adoptados por esta Junta General de Accionistas que exijan tal formalidad o hayan de inscribirse en los Registros Públicos; solicitar y obtener, de aquellos que así lo precisen, la autorización administrativa previa y su inscripción en el Registro Mercantil; suscribir, en su caso, las escrituras de rectificación, ratificación, subsanación o aclaración que sean precisas a la vista de la calificación verbal y/o escrita del señor Registrador Mercantil, del Ministerio de Economía y Hacienda, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y de cualquier otro organismo público o privado competente. Ejecutar y dar cumplimiento a todos y cada uno de los acuerdos recaídos en la presente Junta General que precisen una actividad concreta para ello, incluida, en su caso, la actualización del Folleto explicativo de la Sociedad ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores y, en general, para que, tan ampliamente como en Derecho se requiera y, en lo menester, interprete, aplique y desarrolle, incluso subsanándolos, si preciso fuere, todos los acuerdos adoptados en la presente Junta General de Accionistas, hasta dar cumplimiento de cuantos requisitos puedan resultar legalmente exigibles para su eficacia.

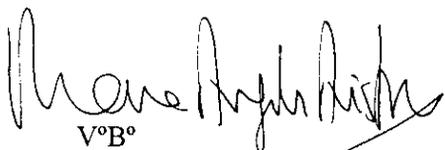
Asimismo, facultar a todos y cada uno de los miembros del Consejo de Administración, al Secretario y al Vicesecretario del Consejo de Administración para que, cualquiera de ellos, indistintamente, pueda llevar a cabo el depósito de las Cuentas Anuales, expidiendo cuantos documentos y certificaciones sean precisos a tal efecto conforme al Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y demás normas de aplicación.

8º.- Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Junta General.

Finalizada la reunión y no habiendo mas asuntos que tratar, se procede por el Secretario a redactar el presente Acta que, una vez leída a los señores accionistas, es aprobada por los mismos por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 10:00 horas del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose la presente Acta, que es firmada por el Secretario, con el Vº Bº del Presidente.

Y para que así conste, a los efectos oportunos, expido y firmo la presente certificación, con el visto bueno del Presidente del Consejo de Administración, en Madrid, a 7 de junio de 2001.



VºBº
EL PRESIDENTE
Doña María de los Angeles Aristrain de la Cruz



EL SECRETARIO
Doña Teresa Saenz-Diez Rojas

“Artículo 5º. Capital social.

1.- El capital social inicial queda fijado en TRES MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL (3.906.000) euros, representado por CUATROCIENTAS CINCUENTAMIL (450.000) acciones nominativas, de OCHO ERUOS CON SESENTA Y OCHO CENTIMOS DE EURO (8,68) de valor nominal cada una, y está íntegramente suscrito y desembolsado.

2.- El capital estatutario máximo se establece en DOCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL (12.152.000) euros, representado por UN MILLON CUATROCIENTAS MIL (1.4000.000.) de acciones nominativas de OCHO EUROS CON SESENTA Y OCHO CENTIMOS DE EURO (8,68) de valor nominal cada una.

3.- La Sociedad cumplirá cuantos requisitos le sean exigidos para la admisión y permanencia en la cotización oficial de sus acciones.

4.- Dentro de los límites del capital estatutario máximo y del inicial establecidos, la Sociedad podrá aumentar o disminuir el capital correspondiente a las acciones en circulación mediante la venta o adquisición de las mismas, en los términos establecidos legalmente, sin necesidad de acuerdo de la Junta General.”